REPÚBLICA COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	1793
Radicado:	760013110012-2022-00193-00
Proceso:	NOMBRAMIENTO GUARDADOR GENERAL
Demandante:	LYDA JIMENEZ RAMOS
Menor:	EMMANUEL LONDOÑO JIMENEZ
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIETO INFORME FAMILIAR

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes el Informe Sociofamiliar realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho por el término de tres (3) días, para las aclaraciones o complementaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

4/1

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedc02ea33b089566e8b051189e846c5f52dfe8e2c55fe7d2eb81cb0ab96766e**
Documento generado en 26/07/2022 11:51:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIARAMA
JUDICIAL

INFORME SOCIO – FAMILIAR

1. DATOS GENERALES:

Radicado: 76-001-31-10-012-**2022-00193**-00
Proceso: DESIGNACION GUARDADOR GENERAL
Demandante: **LYDA JIMENEZ RAMOS**
Menor: **EMMANUEL LONDOÑO JIMENEZ**
Solicita: Prueba ordenada por el despacho mediante auto No.1342 del 10 de junio de 2022.
Objetivo: Efectuar informe socio-familiar vinculando a la señora LYDA JIMENEZ RAMOS y al menor EMMANUEL LONDOÑO JIMENEZ y a los familiares y personas cercanas que se requieran, para constatar la forma como se desarrolla la vida familiar y las condiciones que ofrece la demandante para garantizar el cuidado, desarrollo y atención del menor, así como los factores generativos y de riesgo, las pautas de crianza, la estabilidad social, familiar, ambiental, los riesgos y fortalezas psicosociales y afectivos del entorno".
Técnica utilizada: Entrevista semi-estructurada con la señora LYDA JIMENEZ RAMOS y Observación del entorno familiar.

Nota: Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia generada por el Covid-19, esta diligencia se lleva a cabo de manera virtual, por orden de la titular del Despacho.

2. ENTREVISTA CON LA SEÑORA LYDA JIMENEZ RAMOS

Fecha: Julio 06 de 2022
Hora: 3:00 pm

2.1. Composición Familiar: La siguiente es la composición del núcleo familiar donde reside el menor Emmanuel Londoño Jiménez:

NOMBRE	EDAD	ESTUDIOS / OCUPACIÓN	PARENTESCO
Lyda Jiménez Ramos	51 años	Bachiller / Peluquera	Abuela línea materna

Emmanuel Londoño Jiménez	5 años	Estudiante Grado 1º primaria	Usuario

2.2. Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

Tipo: apartamento ubicado en edificio, consta de 2 habitaciones, 1 baño, cocina, sala comedor, patio de ropas y terraza. Conforme a la estratificación socioeconómica de la ciudad, la vivienda se encuentra ubicada en la comuna 16, estrato 4.

Tenencia: Alquiler.

Servicios públicos: Completos; hay disponibilidad de transporte público para el desplazamiento de los residentes del sector.

Dirección: Calle 40 A # 59 - 10, Barrio Ciudad 2000, Cali, Valle del Cauca

Teléfono de contacto: 3168057121

Correo electrónico: lida.jimenez.ramos@gmail.com

- **Ocupación e ingresos:**

Refiere la señora Lyda que labora como peluquera en la Peluquería Esthetic desde hace 6 meses y ejerce este oficio desde hace más de 27 años. Por el trabajo que realiza recibe un ingreso mensual de $2.500.000. Este es el único ingreso que recibe este sistema familiar.

Los egresos familiares ascienden en promedio a $2.450.000 los cuales se encuentran representados en pago de alquiler, alimentación, servicios públicos, pago de celular, recreación, entre otros.

2.3. Características familiares:

Se encuentra una familia de tipología extensa conformada por la señora Lyda y su nieto Emmanuel o Familia de Abuelos Acogedores donde no están presentes los progenitores del menor.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Refiere la señora Lyda que sostuvo una relación de pareja por 5 años con el señor César A. Londoño y de esta unión nació su hija mayor, Vanessa Londoño Jiménez

(q.e.p.d.), progenitora de su nieto Emmanuel; posteriormente de la relación de pareja con el señor Henry Chantrel (q.e.p.d.) quien falleció víctima de homicidio hace 23 años, nacieron sus hijas Sara Daniela (26 años) y Erika (24 años) quien reside en Ecuador desde hace 3 años y sostiene una relación de pareja.

Con respecto a su hija Sara Daniela expresa que desconoce donde reside actualmente, "es una persona que le gusta la vida fácil, ha ejercido la prostitución y también consume drogas".

Comenta "en 2015 mi fui a trabajar a Chile como peluquera y me iba muy bien; mi hija Vannesa siempre fue muy rebelde y desde los 15 años consumía drogas, al punto que estuvo en condición de calle y no quiso rehabilitarse a pesar que le ofrecía la ayuda para hacerlo. Estando en la calle quedó embarazada así que nunca se supo quién era el papá del niño, por eso mi nieto Emmanuel nació en condiciones calle. Sara acompañó a su hermana por una semana después que el niño nació en el HUV, pero ella se fue otra vez para a calle a consumir llevándose a Emmanuel; Sara fue, la buscó y le quitó el niño y lo llevó a Bienestar donde le hicieron un restablecimiento de derechos. Allá el niño estuvo 1 año entre 2016 y 2017 y finalmente se lo entregaron a Sara, quien lo tuvo por 4 años".

Continúa: "estando mi hija Vanessa en la calle la mataron en agosto 18 de 2019. Sara seguía con el niño y yo le enviaba dinero desde Chile para los gastos de ambos; en eso llegó la pandemia en 2020. Cuando ya abrieron los aeropuertos vine en octubre 02 de 2020, el niño estaba con ella y vivimos juntos por un año más; me fui en octubre de 2021 nuevamente para Chile a organizarme nuevamente porque la idea era llevármelos a los dos, pero a los días me di cuenta que ella se consiguió una pareja y la metió a vivir aquí en la casa cuando yo pagaba todo, así que me devolví el 15 de diciembre de 2021 de sorpresa porque me preocupaba el niño y no estaba dispuesta a seguirle dando dinero a ella; ahí me enteré que también estaba vendiendo droga en la casa, cuando le hice el reclamo se enojó, me fui a Bienestar, expuse el caso porque ella era la que tenía la custodia del niño y me lo entregaron a mí en los primeros días del mes de enero de 2022".

"Mi otra hija Erika está en Ecuador o sea que el niño sólo me tiene a mi y quiero darle todo el bienestar que se merece, por eso inicié este proceso además porque siempre he estado pendiente de él; además si quiero salir del país puedo llevarlo sin problemas, aunque la ilusión que yo tenía era ir también con mi hija Vanessa, pero las cosas cambiaron. En este momento estoy bien en mi trabajo y ya no tengo tan claro que me quiera volver para Chile. Entro a las 12:00 m y salgo a las 7:00 pm; tengo una amiga que se llama Gloria Libreros que conozco desde hace 15 años y me apoya con el niño cuando necesito. Emmanuel estuvo en el jardín Colores y Garabatos, entraba a las 8.00 am y salía a las 5:00 pm, Gloria me lo recogía llevaba a la peluquería; ya pasó a primero de primaria, aún no está matriculado, pero en este momento no recuerdo el nombre del colegio". Adicionalmente manifestó que el niño se encuentra vinculado a la Eps Coosalud régimen subsidiado.

Finalmente, expresa que el niño le dice mamá a su hija Sara. Comenta que "ella es de mal carácter, a veces es grosera, le responde al niño de manera brusca y en algún momento siento que lo maltrató verbalmente por la forma como habla, quiere que las cosas se hagan como ella dice". Comenta que cuando el niño ha preguntado por ella le ha dicho "la mamá es berrinchuda y toca disciplinarla, entonces ahora no ha preguntado mucho por ella; definitivamente no podemos vivir con ella por sus hábitos, tenemos que vivir aparte. El niño también sabe de Vanessa y le he dicho que está en cielo".

Se observa al menor en buenas condiciones físicas generales, se percibe de talla y peso acorde con la edad y no se identifican síntomas aparentes de desnutrición.

Ante lo manifestado por la señora Lyda con respecto al colegio del menor, se le requirió para que allegara al Despacho certificación del colegio donde constara que Emmanuel había sido admitido en dicha institución, la cual fue aportada el 12 de julio de 2022 y reposa en el expediente digital.

3. FACTORES DE GENERATIVIDAD

A partir de la entrevista realizada a la señora LYDA JIMENEZ RAMOS y de la observación del entorno familiar se logró evidenciar la presencia de los siguientes factores protectores y de riesgo:

FACTORES PROTECTORES:

- **a.** Afecto y atención para para el menor por parte de su abuela materna.
- **b.** Vinculación al sistema de salud.
- **c.** Vinculación al sistema educativo.

FACTORES DE RIESGO:

- **a.** Condición de orfandad del menor por el fallecimiento de su progenitora y desconocimiento de la identidad del padre biológico.
- **b.** Escasa red de apoyo familiar.

4. CONCEPTO FAMILIAR Y RECOMENDACIONES:

Con fundamento en la entrevista realizada se logró establecer que existe un

vínculo afectivo importante entre el menor EMMANUEL LONDOÑO JIMENEZ y su abuela materna LYDA JIMENEZ RAMOS con quien ha venido estructurando una cotidianidad que le permita sentirse confiado y seguro. En este sentido se debe señalar que el menor se ha visto abocado a tan corta edad a la inestabilidad emocional de las personas que han asumido su cuidado; en primer lugar su progenitora y en segundo lugar su tía Sara Daniela que si bien es cierto actuó de manera propositiva al retirarlo del lado de la madre, quien se encontraba en condición de calle, y ofrecerle su cuidado, también es cierto que según el decir de la señora Lyda, por el temperamento de su hija así como por su forma de vida ("le gusta la vida fácil y también consume drogas") tampoco parecía ser garante de los derechos del menor, siendo en este momento la señora Lyda la única persona cercana como familia que puede asumir su cuidado y atención.

Es claro que, tanto el menor como la abuela están realizando un proceso de ajuste en la convivencia, pues sólo desde enero del presente año conviven de manera independiente de la señora Sara Daniela quien venía asumiendo el rol de cuidadora, por tanto, el menor debe realizar el proceso de duelo porque la consideraba como su mamá, pues fue acogido por ella desde muy corta edad y lo hizo por espacio de 4 años.

En este sentido se recomienda que el menor EMMANUEL LONDOÑO JIMENEZ reciba atención psicológica para el manejo del duelo; así mismo que tanto él como su abuela asistan a orientación familiar a fin de recibir acompañamiento profesional en el proceso de ajuste que viven actualmente, del fortalecimiento de habilidades parentales en el caso de la señora Lyda y el adecuado manejo de las situaciones que pudiesen llegar a presentarse en la relación del menor con su tía Sara Daniela.

NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

HASTA AQUÍ EL INFORME

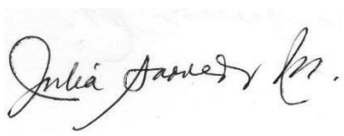

JULIA SAAVEDRA MADRID
Asistente Social
Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali
Tarjeta Profesional No. 036302903-RR

Fecha elaboración informe: julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)